



VICERRECTORIA ACADEMICA

RESOLUCIÓN N° 272 DE 2023

“Por la cual se adopta el Calendario Académico para los Procesos de Matrícula y Registro Académico correspondiente al período académico 2023-II para los programas de pregrado de las modalidades a distancia y virtual de la Universidad del Magdalena”

El Vicerrector Académico de la Universidad del Magdalena “UNIMAGDALENA”, en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el Consejo Académico, y,

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia, la Ley 30 de 1992, reconoce “a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales”.

Que el principio de Autonomía Universitaria garantiza a las Instituciones de Educación Superior, entre otras, el derecho a regular los requisitos de inscripción, admisión e ingreso a sus programas académicos.

Que el Calendario Académico es instrumento fundamental para la planeación de las actividades académico – administrativas de directivos, docentes y estudiantes; y para su desarrollo ordenado, se requiere fijar las fechas en las cuales cada una de ellas debe cumplirse durante el Período Académico 2023-II.

Que el Artículo 3° del Acuerdo Académico N° 10 de 2023, autoriza al Vicerrector Académico para que en coordinación con la Dirección del Centro para la Regionalización de la Educación y las Oportunidades – CREO, expidan el calendario académico.

Que para el desarrollo ordenado de las actividades institucionales del Centro para la Regionalización de la Educación y las Oportunidades - CREO, se requiere fijar el calendario académico para los Procesos de Matrícula y Registro Académico correspondiente al período académico 2023–II para los programas de pregrado de las modalidades a distancia y virtual de la Universidad del Magdalena.

Que, en mérito a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Calendario Académico para los Procesos de Matrícula y Registro Académico correspondiente al período 2023–II para los programas de pregrado de las modalidades a distancia y virtual de la Universidad del Magdalena, el cual quedará así:

PROCESOS DE MATRÍCULA Y REGISTRO ACADÉMICO PROGRAMAS DE PREGRADO MODALIDADES A DISTANCIA Y VIRTUAL 2023-II		
N°	ACTIVIDAD	FECHA
1.	Publicación de Liquidación de Matrícula Estudiantes Antiguos	24 de julio de 2023
2.	Publicación de Liquidación de Matrícula Estudiantes Nuevos	4 de agosto de 2023
3.	Pago o Legalización de Matrícula Financiera de Estudiantes Antiguos	Del 24 de julio al 19 de agosto de 2023
4.	Pago o Legalización de Matrícula Financiera de Estudiantes Nuevos	Del 4 al 19 de agosto de 2023
5.	Registro Académico Estudiantes Antiguos	Del 26 de julio al 19 de agosto de 2023
6.	Ajuste al Registro Académico Estudiantes Antiguos	Del 22 al 28 agosto de 2023
7.	Inicio de Clases	12 de agosto de 2023
8.	Cancelación del Semestre con Reembolso del 80% (*)	Hasta el 28 de agosto de 2023 (*)
9.	Cancelación del Semestre Sin Reembolso	Hasta el 17 de noviembre de 2023
10.	Fecha Límite de Digitación de Calificaciones del Período Académico	14 de diciembre de 2023
11.	Finalización del Período Académico	15 de diciembre de 2023

(*) Aplica solo para los estudiantes antiguos que hayan legalizado o pagado su matrícula entre el 24 de julio al 19 de agosto de 2023; y para estudiantes nuevos que hayan legalizado o pagado su matrícula entre el 4 y el 19 de agosto de 2023.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las actividades y fechas para los procesos de matrícula y registro académico están sujetas a modificación teniendo en cuenta el desarrollo de las mismas, las cuales serán expedidas por el Director del Centro para la Regionalización de la Educación y las Oportunidades y publicadas a

través de la página oficial del Grupo de Admisiones, Registro y Control Académico y del Centro para la Regionalización de la Educación y las Oportunidades – CREO.

ARTÍCULO SEGUNDO: Lo dispuesto en el presente acto administrativo, producirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta D.T.C. e H., a los veinte (20) días del mes de junio de dos mil veintitrés (2023).



OSCAR HUMBERTO GARCÍA VARGAS
Vicerrector Académico

Elaborado por: CVega P.E. CREO
Revisado por: RSirtori – Asesor OAJ -
Revisado por: WVelásquez – Director CREO
Revisado por: EGutiérrez – P.E. ARCA
Revisado por: Agonzalez – OAJ - VAC